



GUÍA RÁPIDA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DENUNCIAS DE ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ. Ley N°21.369

¿POR QUÉ CONTAR CON UN PROTOCOLO?



¿QUÉ REGULA?

- Acoso sexual
- Violencia de género
- Discriminación de género

¿A QUIÉN SE LE APLICA Y QUIÉN PUEDE DENUNCIAR?

Se aplica a toda persona que forme parte de la UTA

Puede denunciar cualquier persona incluso una externa de la Universidad

CONTENIDO MÍNIMO DE LA DENUNCIA

- Identificación del denunciado/a y afectado/a
- Unidad o carrera en que el denunciado/a realiza funciones
- Relato de los hechos y pruebas si existen
- Medio de notificación preferente

¿DÓNDE PRESENTO LA DENUNCIA?

Dirección de Equidad y Género
Anexo Biblioteca, 2do piso, of. 19
degensec@gestion.uta.cl

¿QUIÉN CONOCERÁ DE LA DENUNCIA?

- RECTOR > Remite a Fiscalía de Investigación y Sanción

ACOMPAÑAMIENTO

Asistencia Social

Asistencia Médica

Asistencia Psicológica

Asistencia Jurídica

FLUJO DE DENUNCIA

